

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA TESIS DOCTORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO ÚLTIMAS TENDENCIAS EN LA INVESTIGACIÓN DE LA LENGUA INGLESA

1. Introducción

Como requiere el artículo 9 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, todas las personas integrantes de una escuela de doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por dicha escuela. Igualmente, el Anexo I de la *Memoria para la verificación de los programas de doctorado* establece que debe existir una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales. La Comisión Académica del Programa de Doctorado *Últimas tendencias en la investigación de la lengua inglesa* adopta esta guía de buenas prácticas.

2. Derechos y deberes del director o directora de la tesis doctoral

Podrán asumir la dirección de tesis doctorales los doctores y doctoras que reúnan los requisitos establecidos por la Universidad de La Rioja y sean autorizados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Al director o directora le asisten los derechos relativos a la supervisión de la tesis doctoral que establecen la legislación universitaria vigente y los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado garantizará a los directores de tesis las condiciones necesarias para asumir, con criterios de calidad, su función y protegerá su actividad profesional frente a actitudes o hechos que puedan perjudicar su reputación y los resultados de su labor de dirección. Especialmente se protegerá la labor de dirección realizada ante cualquier solicitud de cambio de director no fundamentada y/o consensuada con el director.

En los planes docentes, la Universidad de La Rioja reconoce como carga docente la actividad de dirección de tesis doctoral, al igual que la lectura de las tesis dirigidas.

Los doctores y doctoras asumen con la dirección de una tesis un compromiso considerable en la formación del doctorando o doctoranda. En este sentido, el director o directora de tesis deberá fomentar, en la medida de sus posibilidades, que el doctorando o doctoranda obtenga financiación a través de las convocatorias de becas o contratos de investigación públicos o privados. El director de tesis también debe ser consciente de los gastos que pueden generar las actividades de investigación que debe llevar a cabo el doctorando y, en el momento de asumir la dirección de la tesis, asesorar al doctorando sobre la disponibilidad de financiación.

Los doctores asumirán la dirección de tesis doctorales con criterios de ética, responsabilidad y corrección científica, aceptando un número de proyectos que garantice una supervisión y seguimiento personalizados y de calidad. Para ello, se tendrá en cuenta la experiencia previa del director así como los recursos humanos y materiales a su disposición.

El director de la tesis debe actuar salvaguardando los legítimos intereses académicos del doctorando y procurando que el doctorando obtenga la mejor formación posible de acuerdo a lo previsto en el Programa. El director de tesis debe elaborar un plan de trabajo realista, adaptado a la dedicación a tiempo parcial o tiempo completo del doctorando. Dicho plan de trabajo deberá conducir a que, por medio de las actividades formativas previstas, el

doctorando adquiera las competencias y destrezas definidas en el programa y, finalmente, pueda llegar a defender su tesis doctoral.

El director de tesis debe facilitar, en colaboración con las instituciones colaboradoras del programa de doctorado, la movilidad internacional del doctorando y la realización de actividades transversales.

El director de tesis deberá elaborar los informes de seguimiento que le sean requeridos por la Comisión Académica sobre las actividades formativas, progreso científico y avances en el plan de trabajo del doctorando.

El director de la tesis fomentará dentro de sus posibilidades una atmósfera de trabajo agradable y constructiva y procurará la integración del doctorando tanto en el grupo de investigación como en la comunidad universitaria en general.

3. Derechos y deberes del doctorando o doctoranda

El doctorando o doctoranda admitido al Programa debe recibir una información adecuada sobre sus derechos y obligaciones durante el período formativo conducente a la defensa de la tesis doctoral. Dicha información debe incluir necesariamente la relativa a los plazos que deberán cumplirse a lo largo del proceso formativo.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales recibirán del órgano que la Universidad de La Rioja estime competente asesoramiento relativo a las posibles adaptaciones curriculares, itinerarios formativos y estudios alternativos.

La Universidad de La Rioja, a través del órgano competente, establecerá los procedimientos para reconocer los conocimientos y competencias adquiridos con carácter previo, en los términos previstos en la legislación vigente y en función de su adecuación al Programa de doctorado *Últimas tendencias en la investigación de la lengua inglesa*.

La Comisión Académica garantizará que el doctorando cuenta con un tutor que oriente su aprendizaje así como un director y, en su caso, un codirector o codirectores con experiencia investigadora acreditada.

El director promoverá la integración del doctorando en grupos y proyectos de investigación, de acuerdo con los requisitos aplicables en cada caso. Igualmente, el director favorecerá la movilidad para facilitar estancias de investigación relacionadas con los estudios de doctorado.

El doctorando tiene derecho a un seguimiento personalizado y a una supervisión periódica de su labor investigadora. Deberá mantener un compromiso de colaboración mutua con el director con el objetivo de defender la tesis doctoral, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos por la normativa vigente en la Universidad de La Rioja. La Comisión Académica del Programa de Doctorado velará por que el título y/o el contenido del proyecto de Tesis Doctoral no sean asignados a ningún otro doctorando durante el plazo de vigencia de dicho proyecto. Asimismo, establecerá los procedimientos para el cambio de tutor y/o director, y la modificación del título y/o el contenido de la tesis.

El doctorando debe entregar, en los plazos y formatos previstos, la información sobre su progreso formativo que les requiera la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

El doctorando debe llevar a cabo su investigación de acuerdo con los principios de integridad científica, respetando los derechos de autor y propiedad intelectual, formulando críticas justificadas, medidas y constructivas y, en definitiva, participando de manera colaborativa en la comunidad científica.

El doctorando debe mantener un ritmo de trabajo que, de acuerdo con su dedicación a tiempo completo o tiempo parcial, le permita llevar a cabo las actividades formativas

previstas, avanzar con la redacción de su tesis doctoral y dar cuenta de su progreso cuando se le requiera.

El doctorando respetará la autoridad y la competencia de su director de tesis y no recibirá instrucciones relativas a su investigación de terceras personas sin autorización expresa del director de tesis.

El doctorando hará un uso leal y responsable de la información y datos que le faciliten el director de la tesis y sus compañeros y compañeras del grupo de investigación, respetando en todo momento la autoría y propiedad intelectual.

3. Difusión de la Guía de Buenas Prácticas para la supervisión de la tesis doctoral

La Guía de Buenas Prácticas estará disponible en la página web del Programa.

4. Resolución de conflictos

Los conflictos que excedan las competencias de la Comisión Académica Programa de Doctorado se resolverán de acuerdo con la normativa de la Universidad de La Rioja y/o la legislación vigente aplicable en cada caso.